

ORIGINAL

RECIBIDO ABR15'26AM11:49
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

Umy

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 18

INFORME NEGATIVO

15⁹ de abril de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, previo análisis y consideración, no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 18.

La Resolución del Senado 18 propone crear la Comisión Especial para la Revisión de Nuestro Ordenamiento Electoral; disponer su composición, funciones y poderes; establecer su vigencia; y para otros fines.

Esta Resolución busca examinar el funcionamiento del sistema electoral de Puerto Rico, evaluar el desempeño de la Comisión Estatal de Elecciones y formular recomendaciones dirigidas a mejorar el marco normativo que rige los procesos electorales en el País.

Esta Comisión reconoce la importancia de mantener un proceso electoral transparente, confiable y accesible para todos los electores. No obstante, tras examinar con detenimiento el alcance de la medida se concluye que la creación de una nueva comisión especial para atender estos asuntos resulta innecesaria. Ello obedece a que en el año 2025 la Asamblea Legislativa estableció una Comisión Conjunta para la Revisión Electoral de Puerto Rico, que atendió el Proyecto del Senado 717. A través de esta pieza legislativa se examinó, entre otras, el funcionamiento de nuestro ordenamiento electoral, y se realizaron enmiendas dirigidas a fortalecer tanto el proceso electoral como la administración de la Comisión Estatal de Elecciones. Como parte de los trabajos que realizó la Comisión Conjunta, se celebraron vistas públicas y se recibieron múltiples

D

ponencias, comparecieron funcionarios electorales, organizaciones y otros sectores, lo que permitió realizar un análisis amplio y detallado de los distintos aspectos del sistema electoral puertorriqueño.

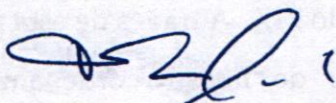
Luego de la evaluación correspondiente, la Comisión Conjunta rindió un informe positivo al Proyecto del Senado 717, el cual fue considerado y aprobado en ambos cuerpos legislativos. La Gobernadora firmó dicha medida, convirtiéndola en la Ley 39-2026. Dicha legislación recoge los resultados del proceso de evaluación realizado por la Asamblea Legislativa al sistema electoral.

En vista de lo anterior, esta Comisión considera que la aprobación de esta resolución tendría el efecto de duplicar esfuerzos legislativos. La creación de una nueva comisión especial para examinar los mismos asuntos que recientemente fueron objeto de estudio, vistas públicas, redacción de informe, consideración y aprobación legislativa, no resulta necesaria ni consistente con los principios de economía procesal legislativa y la utilización eficiente de los recursos de la Asamblea Legislativa.

Asimismo, debe destacarse que el proceso que culminó con la aprobación de la Ley 39-2026 respondió precisamente al interés público de evaluar de manera integral el funcionamiento del sistema electoral, identificar áreas que necesitaban ser atendidas y adoptar las medidas legislativas correspondientes. Por tanto, la intención que persigue la presente medida ya fue atendida mediante el mecanismo legislativo más amplio y participativo posible.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 18.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente